

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 5 de noviembre de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se modifica el apartado 11.1 de la Resolución de 3 de septiembre de 2003, por la que se convocan 4 Becas para realizar la Tesis Doctoral asociadas a Grupos de Investigación de esta Universidad (Ref. PPI0301).

La Resolución de 3 de septiembre de 2003, establecía en su apartado 11.1 los criterios de selección de los candidatos que cumplieran las condiciones y requisitos establecidos en dicha convocatoria.

Considerando el acuerdo tomado por la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide recogido en el punto 2.d) del Acta de la sesión 03/3 de 22 de mayo de 2003 de dicha Comisión, se hace necesario modificar el citado apartado 11.1.

En consecuencia este Rectorado ha resuelto:

Primero. Modificar el apartado 11.1 que quedará redactado de la forma siguiente:

11.1. La Comisión de Investigación, considerando conjuntamente los siguientes criterios, baremará a las particularidades de los candidatos que cumplan las condiciones y requisitos establecidos en los Anexos I y III de la presente convocatoria de Becas:

- Financiación por Proyectos de convocatorias públicas de investigación acreditadas por el Grupo de Investigación receptor: Valoración máxima de dos puntos y medio (2,5) que se asignará al Grupo/s que acredite/n el mayor número y calidad de Proyectos de este tipo, aplicándose al resto de los Grupos la puntuación proporcional en orden decreciente a los Proyectos de Investigación aquí definidos.

- Puntuación del Grupo de Investigación receptor en la Orden de 2 de abril de 2002, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se convocaban con cargo al III Plan Andaluz de Investigación Ayudas a las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía para apoyar a los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico Andaluces en su actividad interanual, así como a las necesidades de Infraestructura Científica: Valoración máxima de

dos puntos y medio (2,5) que se asignará al Grupo/s que acrediten en la convocatoria citada una puntuación total de 25 puntos, aplicándose al resto de los Grupos la puntuación proporcional en orden decreciente, coincidiendo la valoración de cero (0) puntos con la puntuación de 15 puntos obtenida en la convocatoria ya definida anteriormente en el apartado 4.a).

- Expediente Académico: puntuación máxima de 4 puntos mediante el siguiente sistema: Por la calificación obtenida en cada asignatura o actividad cursada y superada, se asignará la puntuación que se especifica en el siguiente baremo y el resultado total así obtenido se dividirá entre el número de asignaturas o actividades contabilizadas.

Matrícula de Honor: 4.

Sobresaliente: 3.

Notable: 2.

Aprobado: 1.

- Otros méritos: la Comisión podrá asignar una puntuación máxima de un (1) punto en función de otros méritos académicos definidos y debidamente documentados por los solicitantes.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 5 de noviembre de 2003.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 319/2003, de 18 de noviembre, por el que se dispone el cese de don Cecilio Martín García como miembro del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2/1982, de 21 de diciembre, reguladora del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Andalucía, modificado por la Ley 4/1996, de 17 de julio, corresponde al Consejo

de Gobierno el nombramiento de los miembros del citado Consejo Asesor.

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2003, ha conocido el escrito presentado por don Cecilio Martín García comunicando su renuncia como miembro del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Andalucía.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de noviembre de 2003,

Vengo en cesar como miembro del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Andalucía a don Cecilio Martín García.

Sevilla, 18 de noviembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 10 de noviembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña María Menéndez Fernández como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa (Sevilla).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa (Sevilla), a favor de doña María Menéndez Fernández para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, y la Resolución favorable adoptada por la Alcaldía de la citada Corporación con fecha 7 de noviembre de 2003 y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña María Menéndez Fernández, con DNI 27.311.580, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa (Sevilla). El presente nombramiento de funcionaria interina se autoriza hasta la cobertura del puesto de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento por los procedimientos ordinarios de provisión de carácter definitivo o hasta la designación de funcionario con habilitación de carácter nacional mediante acumulación, comisión de servicios o nombramiento provisional entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de noviembre de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 11 de noviembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudican puestos de trabajo por el sistema de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Dirección Gerencia en virtud de la competencia que tiene atribuida por el Decreto 103/2003, de 15 de abril, por el que se establecen los centros directivos en el Servicio Andaluz de Empleo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 29 de abril), adjudica los puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 9 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 186, de 26.9.03) y para el que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 11 de noviembre de 2003.- El Director Gerente, Rafael Herrera Gil.

A N E X O

DNI: 27.497.764.
Primer apellido: Usuario.
Segundo apellido: López.
Nombre: Juan Carlos.
Código P.T.: 8680110.
Puesto de trabajo: Secretario Provincial.
Consejería/Org. Autónomo: Servicio Andaluz de Empleo.
Centro directivo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Almería.
Centro destino: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Almería.
Provincia: Almería.
Localidad: Almería.